

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO LABORAL, RAD. 2020-00017.

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fs. 143 vto. y 144. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 01 de julio del presente año y vence el día 06 de julio del presente año, a las 5:00 p.m.


NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA